



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 310 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

09 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N°0147-2016-JDSF/GDE/MPJB de fecha 17 de noviembre de 2016 del responsable del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"; el Informe N°800-2016/GDE/GM/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°150-2016-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2016; el Informe N°783-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de noviembre de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe Técnico N°31-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 05 de diciembre de 2016 del evaluador de proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°224-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°677-2016-OAJ-MPJB de fecha 09 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°034-2016-GM/MPJB de fecha 01 de febrero de 2016, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 323454, con un presupuesto de S/652,842.20 soles y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°309-2016-GM/MPJB de fecha 07 de diciembre de 2016, se aprobó el Deductivo N°01 (Reestructuración de Partidas y Actualización de Precios) y Adicional N°01 (Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 323454;

Que, con el Informe N°147-2016-JDSF/GDE/MPJB el Ing. Jesús Daniel Siña Flores responsable del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 323454 remite el expediente de Modificación No Sustancial N°02 – Ampliación de Plazo N°01 del proyecto con código SNIP 323454; siendo las causales: PRIMERA CAUSAL: por 30 días calendarios por atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad; SEGUNDA CAUSAL: por 90 días calendario para la ejecución del expediente técnico Adicional N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados);

Que, el Ing. MVZ Carlos Cárdenas Terrazas, Gerente de Desarrollo Económico, con Informe N°800-2016/GDE/GM/MPJB remite el expediente de Modificación No Sustancial N°02 – Ampliación de Plazo N°01, por un total de 120 días calendario adicionales al plazo de ejecución programado para el PIP "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna";

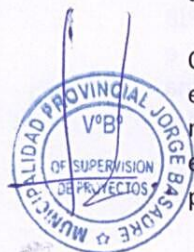


Que, a través del Informe N°150-2016-FFL-OSP-GM/MPJB el Inspector del Proyecto, Ing. Froylán Flores Luque, señala que es procedente el trámite de Modificación No Sustancial N°02 – Ampliación de Plazo N°01 por 120 días calendario, por cumplimiento de metas y objetivos del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, siendo el plazo reprogramado para la culminación del proyecto el 09 de abril de 2017;



Que, con el Informe N°783-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del Arq. Ivan Linares Linares, jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de acuerdo a lo informado por el Inspector del proyecto, recomienda aprobar la Modificación N°02 – Ampliación de Plazo N°01 por 120 días calendario del “Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna” con código SNIP N°323454, y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto administrativo, previo registro en el Banco de Proyectos;

Que, a través del Informe Técnico N°31-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB, el Ing. Omar Cutipa Machaca, evaluador de proyectos, informa respecto al registro del Formato SNIP 16 correspondiente a la modificación no sustancial en la fase de inversión del PIP con código SNIP N°323454 presentado por el responsable del proyecto y el Informe N°150-2016-FFL-OSP-GM/MPJB del inspector del proyecto, por las causales sustentadas en el siguiente cuadro:



AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01		
Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.	11/12/2016 09/01/2017	30 días calendario
Ejecución del Expediente Técnico Adicional N°01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados.	09/01/2017 09/04/2017	90 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO		120 días calendario



Que, con Informe N°224-2016-OPI-GM/MPJB el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que conforme la Directiva del SNIP vigente, se ha determinado que la variación de ampliación de plazo N°01 está considerada como Modificaciones No Sustanciales, presentando una variación de 120 días calendario, acumulando un total de 480 días calendario que incluye: Elaboración de Expediente Técnico (30 días calendario), Ejecución del Costo Directo (300 días calendario + 120 días calendario de ampliación de plazo) y Liquidación del Proyecto (30 días calendario), siendo la nueva fecha de culminación de la ejecución reprogramada para el 09 de abril de 2017, con indicadores que continúan siendo socialmente rentables y un presupuesto se mantiene en S/652,842.20 soles;

Que, el MBA Duverly Limache Quispe, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°1411-2016-OPP/MPJB señala que el trámite correspondiente a la Modificación N°02 – Ampliación de Plazo N°01 no genera demanda de incremento presupuestal, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe N°677-2016-OAJ-MPJB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo expuesto y contando con la conformidad del Inspector de la obra a través del Informe N°150-2016-FFL-OSP-GM/MPJB recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación N°01 por 120 días calendario del PIP “Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna” con código SNIP 323454; con un plazo de ejecución reprogramada a 420 días calendario y como nueva fecha de culminación el 09 de abril de 2017;





Por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.6 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, corresponde al despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** por 120 días calendario del PIP "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 323454, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 09 de abril de 2017, siendo en total 420 días calendario como nuevo plazo de ejecución física del proyecto, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

• **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC.
OAJ
GDTI
OSP
OPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL



[Firma]

